

# **AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL**

Fecha: 04 de Junio de 2021

PAÍS: Paraguay

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** "DIAGNÓSTICO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR

PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS (IPPU) EN EL CONTEXTO DE LAS CONTRIBUCIONES

NACIONALMENTE DETERMINADAS".

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto 00124721 "Promesa Climática"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 140 (ciento cuarenta) días.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00124721 "Promesa Climática" que requiere los servicios de 1 (una) persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **CI/00124721/333/2021** y debe hacerse llegar UNICAMENTE a la dirección de correo electrónico descripto más abajo a más tardar el día <u>Viernes, 18 de Junio de 2021, hasta las 10:00 hs</u>. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

# CI/00124721/333/2021

"DIAGNÓSTICO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS (IPPU) EN EL CONTEXTO DE LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS"

#### **Unidad de Adquisiciones**

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **Viernes 11 de Junio de 2021**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

# 1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

#### 2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 <u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada:</u> según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 <u>Hoja de Vida actualizada, y Formulario P11 incluyendo al menos 3 referencias comprobables</u>. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.3 Breve propuesta metodológica.
- 2.3 Copia de un Documento de Identificación

#### 3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: Guaraníes (IVA Exento)

#### 4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

### 4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en el Anexo 4.

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y la misma se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

# 4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluará las propuestas e información recibida en

su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular y metodológico) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

# **ANEXOS**

**ANEXO 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA** 

**ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE** 

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

**ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACIÓN** 

# **ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# PROYECTO 00124721 "Promesa Climática"

"DIAGNÓSTICO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PROCESOS INDUSTRIALES Y USO DE PRODUCTOS (IPPU) EN EL CONTEXTO DE LAS CONTRIBUCIONES NACIONALMENTE DETERMINADAS"

#### 1. Antecedentes

Los datos científicos están claros: los países cuentan con un pequeño espacio de tiempo para adoptar las medidas urgentes necesarias para limitar el aumento medio de la temperatura global hasta un máximo de 1,5ºC. El calentamiento global ya está produciendo profundos cambios en nuestro sistema climático que persistirán durante largo tiempo, además de poner en peligro vidas y medios de subsistencia en todo el mundo. El Acuerdo de París sobre el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) nos ofrece una oportunidad única en nuestra generación de garantizar un futuro más sostenible, equitativo y próspero para todos

La Promesa Climática es la respuesta del PNUD a este desafío. La lucha contra el cambio climático exige que todos los países asuman compromisos valientes en el marco del Acuerdo de París dirigidos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del calentamiento global. La Promesa Climática representa nuestro compromiso de garantizar que todos los países que deseen aumentar la ambición de su compromiso climático nacional tengan la posibilidad de hacerlo.

Nuestra Promesa aprovecha la amplia experiencia y los conocimientos técnicos acumulados por el PNUD en áreas prioritarias como la energía, los bosques, el agua, la resiliencia, la agricultura, la salud, la juventud, las finanzas, la gobernanza, la igualdad de género y los empleos ecológicos. Se basa, asimismo, en los sólidos antecedentes y la reputación del PNUD forjada en su labor de apoyo a los gobiernos para abordar, diseñar, y adoptar medidas contra el cambio climático tras el Acuerdo de París.

La Promesa Climática del PNUD brinda apoyo en cinco grandes áreas técnicas para ayudar a los países a implementar medidas audaces dirigidas a reducir las emisiones, reforzar la resiliencia ante los impactos climáticos, y contribuir a las prioridades del desarrollo sostenible.

- Construir voluntad política y apropiación socia a nivel nacional y subnacional
- Revisar, alinear y actualizar los objetivos, políticas y medidas existentes
- Incorporar nuevos sectores y/o gases de efecto invernadero
- Acceder a oportunidades de costo e inversión
- Monitorear el progreso y fortalecer la transparencia.

El Paraguay se encuentra en el proceso de actualización de sus NDC, lo que implica el desarrollo de espacios de socialización, planificación y consulta pública a través de talleres, reuniones técnicas y políticas para la construcción, socialización y validación de los nuevos compromisos a ser asumidos por el país.

En ese sentido, el apoyo que puede dar la Promesa Climática del PNUD; se vuelve un elemento clave para la determinación de la posible ambición del país, en términos de mitigación y adaptación al cambio climático, mediante la generación de instrumentos e insumos técnicos que se vuelvan la base del diálogo de los diferentes sectores, en vistas al cumplimiento al mandato del Acuerdo de París.

El Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU) es uno de los prioritarios definidos por el Paraguay para el cumplimiento de sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas, de ahí la importancia de analizar las actividades ya implementadas por el sector y identificar cuales tienen potencial de ser implementadas, todo esto con la correlación a los cobeneficios de adaptación que puedan tener.

## 2. Objetivo de la contratación

El objetivo de la presente consultoría es brindar apoyo técnico a la Dirección Nacional de Cambio Climático, en el proceso de diagnóstico del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU), mediante la contratación de 1 (un) consultor.

#### 3. Productos

**Producto 1.** Informe técnico que presente la planificación del proceso relevamiento y diagnóstico de las actividades de mitigación implementadas localmente a fines del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU). Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.

**Producto 2.** Informe técnico que presente los resultados del proceso relevamiento y diagnóstico de las actividades de mitigación implementadas a fines del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU), la misma debe incluir los cobeneficios de adaptación identificados. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.

**Producto 3.** Informe técnico que presente experiencias regionales/internacionales en la implementación de actividades de mitigación del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU) con potencial de ser implementadas localmente. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.

**Producto 4.** Informe técnico que presente un desglose de las actividades de mitigación del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU) con potencial de ser implementadas localmente, con la identificación preliminar del rubro de las industrias, los cobeneficios de adaptación, los cobeneficios económicos, las principales barreras para su implementación, así como la identificación de siguientes pasos para la abordar la factibilidad de implementación de dichas actividades. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.

### 4. Actividades generales

A modo enunciativo y sin limitarse a ello, el/la consultor/a será responsable de:

- Preparar un plan de trabajo para el cumplimiento de los productos de la consultoría
- Revisar la consistencia con los inventarios y las actividades de mitigación reportadas a la CMNUCCC
- Revisar los insumos a ser proveídos, en base al proceso de actualización de la NDC.
- Revisar experiencias locales sobre implementación de medidas de mitigación para el sector de IPPU
- Revisar experiencias regionales sobre implementación de medidas de mitigación para el sector de IPPU
- Proponer actividades de mitigación para el sector IPPU, en base al diagnostico realizado.
- Tomar en consideración los requerimientos para el MRV conforme al Marco de Transparencia Reforzado del Acuerdo de París
- Identificar barreras para la implementación de las actividades propuestas
- Desarrollar hoja de ruta para la determinación de la factibilidad de la implementación de las actividades propuestas
- Asegurar la participación de los actores prioritarios en el proceso de la consultoría.
- Facilitar la gestión y organización de los talleres a desarrollarse (convocatoria, organización, requerimientos de materiales, etc.).
- Mantener reuniones y entrevistas con diferentes actores o representantes de sectores identificados.
- Apoyar en otras actividades que la Dirección Nacional de Cambio Climático requiera, a fines de la presente consultoría.
- Trabajar de forma coordinada con la Dirección Nacional de Cambio Climático.
- Participar de reuniones con el equipo consultor y representantes de la Dirección Nacional de Cambio Climático del MADES, el Viceministerio de Ganadería del MAG y la Dirección del Sistema Nacional de Información Forestal del INFONA para reportar avances.

# 5. Supervisión y aprobación de productos

El consultor trabajará bajo la supervisión directa de la Dirección Nacional de Cambio; los productos de la presente consultoría deberán contar con el visto bueno para iniciar el procesamiento del pago.

# 6. Perfil requerido

- Profesional graduado, Ingeniero, con orientación a Industrias y Procesos Industriales, electromecánico o ciencias afines al objetivo de la Consultoría.
- Deseable con Postgrados (Cursos, Especializaciones, Maestrías, Doctorados) en las áreas de medioambiente o de cambio climático.
- Al menos 6 (seis) años de experiencia general vinculada al Sector de Procesos Industriales y Uso de Productos Industriales.
- Al menos dos (2) experiencias de trabajo en el desarrollo de documentos técnicos ligados a cambio climático.
- Al menos dos (2) experiencias de trabajo con equipos multidisciplinarios.
- Al menos una (1) experiencia de trabajo con instituciones de gobierno.
- Al menos una (1) experiencia de trabajo con agencias de cooperación internacional.

### 7. Condiciones

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Para la presente consultoría, el/la candidato/a deberá revisar los términos de referencia y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido.
- Para la presente consultoría no serán requeridos viajes al interior o exterior del país.

# 8. Vigencia del contrato

La consultoría es por producto y tendrá vigencia de 140 días, hasta el cumplimiento satisfactorio de todos los productos. El consultor deberá presentar el producto requerido según se detalla en el Ítem 9.

#### 9. Forma y calendario de pagos

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación de los productos, según el siguiente cronograma de pagos:

Productos	Plazo estimado de entrega	Porcentaje de pago
<b>Producto 1.</b> Informe técnico que presente la planificación del proceso relevamiento y diagnóstico de las actividades de mitigación implementadas localmente a fines del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU). Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.	A los 40 días de la firma del contrato	20%
<b>Producto 2.</b> Informe técnico que presente los resultados del proceso relevamiento y diagnóstico de las actividades de mitigación implementadas a fines del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU), la misma debe incluir los cobeneficios de adaptación identificados. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.	A los 60 días de la firma del contrato	25%
Producto 3. Informe técnico que presente experiencias regionales/internacionales en la implementación de actividades de mitigación del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU) con potencial de ser implementadas localmente. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.	A los 100 días de la firma del contrato	25%
Producto 4. Informe técnico que presente un desglose de las actividades de mitigación del Sector Procesos Industriales y Uso de productos (IPPU) con potencial de ser implementadas localmente, con la identificación preliminar del rubro de las industrias, los cobeneficios de adaptación, los cobeneficios económicos, las principales barreras para su implementación, así como la identificación de siguientes pasos para la abordar la factibilidad de implementación de dichas actividades. Adicionalmente incluir la sistematización de insumos técnicos generados a fines de la presente consultoría.	A los 140 días la firma del contrato	30%

# ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Pro	iores grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo udad – Pais]
Esti	imados Señores,
Por	la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número y Nombre de la Consultoría]
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
d)	En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta /metodología que adjunto como Anexo 3.
e)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
	☐ Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
	☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
h)	Esta oferta será válida por un período total de (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;

□ PNU	D y/u otras entidades para	Tipo de Contrato	oficina PNUD / Nombre de Institución /	Duración del Contrato	Monto del Contrato	
_	•	a las cuales he pre	esentado una propu	iesta:		
	De igual manera, estoy	esperando result	ado de la convocat		uiente(s) trabajo(s) pa	
	Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato	
	,		Oficina PNUD /		,	
form	na de compromiso con cua Actualmente estoy com	•	_		guiente trabaio:	
	Al momento de esta a			o Individual vig	gente, o cualquier ot	
k)	Confirmo que (marcar	todas las que apli	quen):			
Lа ре	ersona de contacto y los d	etalles de mi emp	leador para este pr	opósito son los	siguientes: 	
□ el PN	Solicitar a mi empleado NUD, por mí y en nombre	_	•	_	- '	
	Firmar un Contrato Indi					
j) 	Si fuese seleccionado pa		procederé a <mark>(por fa</mark>	vor marque la c	asilla apropiada):	
	Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONI [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, as como el parentesco, si tal relación existiese];					

I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

•	usted es un ex-fund ganización:	cionario de	las Naciones Unidas	que se	ha separado recientemer	nte de la	
	☐ Confirmo que he ser elegible para un 0		·	ma de s	servicio requerida, antes qu	ab pueda	
n)	·	ctativa ni de	erechos en lo absoluto	•	do como Contratista Indiv einstalado o recontratado		
0)	¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?						
	Si □ No [	□ Si la res	puesta es Sí, brinde la s	iguiente	e información:		
	Nombre		Parentesco	No	mbre de la Organización Internacional		
p)	¿Tiene alguna objecio Si □ No □	•	os contactemos con su	emplea	dor actual?		
q)	¿Es o ha sido, funcion	nario público	permanente de su gob	oierno?			
	Si □ No □	☐ Si la res	spuesta es Sí, brinde inf	ormació	ón al respecto:		
r)	Liste tres personas personalidad y calific		ue no tenga parentes	sco) qu	ienes estén familiarizadas	con su	
	Nombre completo	С	orreo electrónico/Teléfon	10	Empleo u Ocupación		
s)		o encarce	•		mo acusado en un procesc una ley (excluidas las infi	•	
	Si □ No □ Si la adjur	•	Sí, dar detalles comple	tos de c	ada caso en una declaració	'n	

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Firma y aclaración de firma

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjur	ntos a la Carta del Oferente:
	CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
	Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario
	Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado.

# ANEXO 2.1 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

# A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
Viajes al lugar de destino <sup>2</sup>			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. **DESGLOSE DE COSTOS**, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (Gs.)
Producto 1	20%	
Producto 2	25%	
Producto 3	25%	
Producto 4	30%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (Gs.)	100%	

Nombre completo y Firma:	[Insertar fecha]
Correo electrónico:	
Teléfono:	

# PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

# Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [Ciudad – Pais]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

- 1. Capacidades para desarrollar la consultoría
- 2. Marco conceptual (máximo una hoja)
- 3. Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar
- 4. Descripción de la metodología
- 5. **Cronograma de actividades**

# ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO			
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDI No	VIDUAL		
El presente contrato celebrado el día de de 20 el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y	entre el Programa	a de Naciones Ur	nidas para (en
el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y adelante denominado "el Contratista Indi	vidual") cuy	ra direcció	n es
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista establecidas a continuación, y;	Individual bajo l	os términos y co	ondiciones
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra prej con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,	oarado y dispuest	o a aceptar este	e Contrato
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguien	nte:		
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se de cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntac Destino:			
<b>2. Duración</b> El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fech satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos o más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido presente Contrato. El presente Conrtato se encuentra sujeto a la Contratistas Individuales que se encuentran disponible ( <a href="http://www.undp.org/procurement">http://www.undp.org/procurement</a> ) y que se adjuntan al presente	le Referencia mel previamente conf las Condiciones Ge e en la pá	ncionados arriba orme a los téri nerales de Conti gina web de	n, pero no minos del
3. Consideraciones  Como plena consideración por los servicios prestados por el Condel presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Caralizarse seguidos de una certificación del PNUD que los se productos entregables han sido alcanzados, si fuese el cas cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.	especificado de o ontratista Individo scrita a continuad rvicios relacionad	itra manera, el v ual una cantidad ción <sup>3</sup> . Los pago los con cada u	riaje hasta d total de s deberán no de los
PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

# 4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios El Contratista Individual designa a como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.  Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:					
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del c beneficiario)	ontacto de emergencia (en caso de diferir con el				
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el	presente Contrato.				
En virtud de la firma del presente, yo, el Contrati aceptado los términos del presente Contrato Contratos para Contratistas Individuales ( <a href="http://www.undp.org/procurement">http://www.undp.org/procurement</a> ) y adjunto presente Contrato; y del cual he leído y comprestándares de conducta establecidos en el bolet 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especabuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Condición y a los Derechos y Deberes básicos personal de la Secretaría y de los Expertos en Mis	o, incluyendo las Condiciones Generales de disponible en el sitio web del PNUD como Anexo II que forman parte integral del rendido y acordado a cumplir conforme a los fin del Secretario General ST/SGB/2003/13 del iales para Proteger contra la Explotación y el unio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la de los Funcionarios que no forman parte del				
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:				
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo					
Nombre;	Nombre;				
Firma;	Firma;				
Facha	Facha				

# CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

# 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado v empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Individual serán Contratista los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

## 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda

ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se sujeto presente encuentre el Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas PNUD. por el incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

# 3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no

sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD. deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro Contratista Individual normal. Εl responsable de compensar al PNUD por el eauipo dañado 0 estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual hava preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que productos, documentos dichos ٧ materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, v el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la lev aplicable v del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente

Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

# 4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un

tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

# 5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá reguerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la

póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

# 6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Individual y un funcionario Contratista autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

## 7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

# 8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

### 9. INDEMNIZACIÓN

Contratista indemnizará, defenderá v mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos reclamos, demandas iuicios, responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

#### 10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual por cualquier 0 cualquier persona subcontratista, o por empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

# 11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

# 12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones cumplir con ni responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación reguerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes necesarias baio circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos v condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30)

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada 0 no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, 0 se prepare comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

#### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por

escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra suieto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda cualquier otra propiedad información У completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y

preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### 14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

### 15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

### **16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a instalaciones del Contratista Individual momentos razonables v condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, posteriores auditorías а los investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

### 17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna

violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes. Arbitraje: Α menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, sea tangible ya intangible, o de cualquier información

confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

#### **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

# **ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION**

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO	CONSULTOR				
		CUMPLE	Α	В	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Metodológica	Cumple / No Cumple					
4	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					

Nota: Sólo serán evaluados técnicamente aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR					
			Α	В	С	D	E	
1	Formación Académica	10%						
2	Experiencia General	20%						
3	Experiencia Específica	70%						
TOTAL		100%						

Nivel 3 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR					
			A	В	С	D	E	
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	60%						
2	Propuesta Metodológica	40%						
TOTAL		100%						
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%		70%						

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse el Criterio 2.

## **EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

# Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.